FECHA:	24 DE ABRIL 2026
N° CONTRATO	2026-PS-107
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEQUE
NIT:	890.982.301-4
CONTRATISTA:	LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO
IDENTIFICACION:	32.143.640
SUPERVISOR:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027”, FRUTO DE LA INVITACON PUBLICA 013/2026.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 15 DE MAYO DE LA VIGENCIA 2026, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES ($49.000.000).

Entre los suscritos a saber, de una parte el **MUNICIPIO DE PEQUE**, Antioquia, identificado con el **NIT 890.982.301-4**, representado legalmente por el Señor Alcalde Popular, **ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ** , identificado con cédula de ciudadanía N.º 15.286.441, quien obra en la calidad indicada, en los términos de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la Ley 1150 de 2007, el Acta de Posesión del 01 de enero del 2024, de una parte, quien se denominará **EL MUNICIPIO**, y de otra parte **LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO** con CC N° **32.143.640** quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo logístico **,** que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082/2015, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles y las cláusulas que se detallan a continuación:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El Contratista se obliga a favor del Municipio a realizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027", FRUTO DE LA INVITACON PUBLICA 013/2026.**

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá realizar la planeación, organización y ejecución del apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades recreativas, culturales e institucionales, en articulación con la Administración Municipal, quien será la encargada de la orientación, coordinación general y acompañamiento de las actividades.
Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá:

- Apoyar la planeación y coordinación logística de las actividades con la Administración Municipal.
- Suministrar los bienes y servicios requeridos para la ejecución de las actividades, tales como refrigerios, alimentación, hidratación y demás elementos definidos por la entidad.
- Garantizar el suministro de refrigerios tipo minuta, helados, y demás complementos alimenticios para los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.
- Proveer el desayuno para el personal de apoyo logístico y recreativo.
- Garantizar el servicio de transporte terrestre ida y regreso para el traslado de los participantes desde las veredas definidas por la entidad.
- Disponer del personal de apoyo necesario para la entrega de alimentos, organización logística y atención básica durante el desarrollo de las actividades.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Suministro de almuerzos destinados a niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistentes en una (1) porción de arroz con pollo de preparación tradicional, que incluya arroz, pollo y vegetales básicos de cocción, un (1) pan y un (1) jugo en presentación individual. El suministro deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, inocuidad e higiene alimentaria, así como el adecuado empaque para transporte y entrega, asegurando la conservación del producto hasta su consumo. La entrega se realizará conforme a las rutas establecidas por la entidad.	Unidad	1200

2	Suministro de refrigerio tipo dulce para niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistente en un (1) vaso de helado en presentación individual, con peso aproximado de 45 g (o superior), acompañado de galletas tipo wafer sabor vainilla en presentación individual. El producto deberá ser apto para consumo infantil y cumplir con condiciones de calidad, inocuidad, higiene y adecuada cadena de frío, garantizando su conservación hasta el momento de entrega y consumo.	Unidad	1200
3	Suministro de kits de dulces destinados a niños y niñas participantes en cada jornada de la Semana de la Niñez, consistentes en la entrega de una (1) bolsa individual por participante, como estrategia de incentivo, participación y bienestar. Cada bolsa deberá contener como mínimo: una (1) goma masticable, un (1) paquete individual de galletas, un (1) paquete de papas fritas, un (1) confite y un (1) bombón tipo paleta. Todos los productos deberán ser de presentación individual comercial, no a granel. Cada bolsa deberá ser de material plástico transparente o de presentación comercial, nueva, limpia y resistente, apta para el empaque de alimentos, garantizando condiciones de higiene, conservación y adecuada presentación del contenido. No se permitirá el uso de bolsas reutilizadas, deterioradas o de color negro opaco. El contratista deberá garantizar que los productos sean aptos para consumo infantil, se encuentren en buen estado, con fechas de vencimiento vigentes y cumplan con condiciones de calidad, inocuidad e higiene.	Bolsa individual	1200
4	Suministro de desayunos tipo fiambre (desayuno empacado individual) para el personal de apoyo logístico, recreativo y organizador de las actividades en el marco de la Semana de la Niñez, garantizando condiciones adecuadas de calidad, empaque e higiene.	Unidad	100

	Cada desayuno deberá entregarse de forma individual y contener como mínimo una porción de los siguientes alimentos: • Arroz • Carne • Chorizo • Huevo • Tajada de plátano • Arepa • Bebida (jugo en presentación individual) El desayuno deberá presentarse adecuadamente empacado en material apto para el contacto con alimentos, que garantice condiciones de higiene, frescura, conservación y adecuada presentación. Se podrá utilizar hoja de bijao u otro material similar apto para alimentos, siempre que cumpla con dichas condiciones.		
5	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para el personal de apoyo, recreativo y organizador de las actividades de la Semana de la Niñez. El servicio comprende la operación integral de todas las rutas definidas por la entidad, incluyendo el traslado de ida y regreso del personal de apoyo en cada jornada programada. El servicio se prestará mediante las siguientes rutas: • Ruta 1: Montarrón – Guayabal de Peña • Ruta 2: Santa Águeda – Maderal – El Agrio – Loma de Sauce • Ruta 3: Nueva Llanada – Jeriguá – San Miguel • Ruta 4: Bellavista – Renegado Valle • Ruta 5: Los Llanos – San Pablo – Las Faldas – Páramo • Ruta 6: Faldas del Café – Llano del Pueblo • Ruta 7: Popal – Las Lomas – El Aura – La Guadua – El Caliche – La Bastilla – Lomitas – Llañón • Ruta 8: Chamizo – Guayabal – Toldas	Servicio	1

	El servicio deberá asegurar el traslado y retorno del personal en cada jornada, conforme a la programación definida por la entidad contratante. Las rutas se ejecutarán mediante recorridos con paradas sucesivas en los puntos definidos, en el orden establecido, permitiendo el ascenso y descenso del personal en cada vereda.		
6	Suministro de insumos para el desarrollo de actividades recreativas en el marco de la Semana de la Niñez, destinados a la ejecución de actividades lúdicas, artísticas, deportivas y de integración en cada una de las rutas programadas. Los insumos deberán ser aptos para uso infantil y garantizar condiciones adecuadas de calidad, seguridad e higiene, permitiendo el desarrollo de actividades como pintura, pintacaritas, juegos tradicionales y dinámicas recreativas. Como mínimo, se deberán suministrar los siguientes elementos: **Material artístico y lúdico:** • Pinturas para maquillaje artístico (pintacaritas), presentación de 12 colores – 8 paquetes • Set de 6 pinceles planos de cerda – 5 paquetes • Vinilos de colores tipo témpera (presentación x6) – 8 paquetes • Plastilina en barra x 12 unidades (200 g) – 5 paquetes **Material recreativo:** • Vasos plásticos tipo prisma de 5 onzas (paquete x 50 unidades) – 3 paquetes • Pelotas de ping pong en colores surtidos (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes • Cucharas plásticas grandes No. 6 (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes	Suministro de insumos	Según listado detallado anterior

	• Costales para actividades recreativas – 20 unidades **Material deportivo:** • Balones de fútbol No. 5 – 8 unidades Estos materiales serán utilizados en el desarrollo de bases recreativas, juegos tradicionales, actividades de pintura, pintacaritas y dinámicas de integración, promoviendo la participación activa de niños y niñas en cada jornada.		
7	Servicio de decoración de espacios en la zona urbana y veredas donde se desarrollarán las actividades de la Semana de la Niñez, con temática alusiva al Día de la Niñez. El servicio incluye el suministro e instalación de carteleras alusivas al Día de la Niñez, así como la ambientación con globos decorativos en los puntos de atención definidos por la entidad. La decoración se realizará en los puntos de atención y conforme a la programación establecida para el desarrollo de la Semana de la Niñez, garantizando en cada uno de ellos la instalación de una cartelera y la ambientación con globos decorativos. El servicio corresponde a una única contratación de decoración que incluye todas las intervenciones definidas durante la ejecución. Los materiales deberán ser seguros, resistentes y aptos para uso en espacios públicos.	Servicio	1
8	Servicio de apoyo logístico integral para el desarrollo de las actividades de la Semana de la Niñez, en la zona urbana y veredas del municipio, conforme a los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio comprende el apoyo integral en la coordinación, verificación y supervisión operativa	Servicio	1

	de la ejecución de las actividades, incluyendo la entrega y distribución de alimentos, refrigerios e insumos en cada uno de los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio será prestado por una (1) persona de apoyo logístico, quien tendrá a su cargo la verificación de la correcta entrega de los suministros, el acompañamiento en la distribución de los mismos y el apoyo operativo durante el desarrollo de las actividades recreativas en cada jornada programada. El contratista deberá garantizar que esta persona apoye la logística general del evento, incluyendo el montaje y desmontaje de los espacios utilizados, así como la verificación del cumplimiento de las actividades programadas en cada punto de atención. El servicio corresponde a una única contratación de apoyo logístico, que cubre todas las actividades y puntos de atención definidos por la entidad durante la ejecución del contrato.		

NOTA ACLARATORIA: Para la ejecución del servicio de transporte, cada ruta realizará paradas sucesivas en los puntos definidos, permitiendo el ascenso y descenso del personal de apoyo en cada vereda.

El vehículo asignado a cada ruta deberá iniciar su recorrido en el primer punto y continuar de manera progresiva hasta el último punto, garantizando el traslado de ida y regreso del personal de apoyo conforme a la programación definida por la entidad.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio de transporte se realizará durante la última semana del mes de abril, conforme a la programación operativa establecida por la entidad contratante.

La entidad definirá el cronograma de ejecución de las rutas, indicando los días, horarios y veredas correspondientes, de acuerdo con las necesidades logísticas del desarrollo de las actividades de la Semana de la Niñez.

El contratista deberá ajustarse a dicha programación sin que esto implique modificación del objeto contractual, teniendo en cuenta que las rutas, veredas y condiciones del servicio se encuentran previamente definidas.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia requeridas por la entidad.
2. Ejecutar el contrato por su cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica y administrativa.
3. Acatar las instrucciones y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos técnicos, logísticos y operativos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
5. Cumplir con las normas legales vigentes aplicables, incluyendo lo relacionado con el Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Responder por la calidad de los bienes y servicios suministrados en desarrollo del contrato.
7. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y bienestar de los participantes durante la ejecución de las actividades.
8. Presentar oportunamente los informes y soportes requeridos por la entidad para el seguimiento y supervisión del contrato.
9. Permitir la vigilancia y control por parte de la entidad contratante y los organismos de control.
10. Utilizar adecuadamente los recursos asignados, garantizando su correcta ejecución y destinación.
11. Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
12. Atender de manera oportuna cualquier requerimiento realizado por la entidad contratante.
13. Garantizar la correcta ejecución de los componentes logísticos contratados, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
14. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Suministro de almuerzos destinados a niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistentes en una (1) porción de arroz con pollo de preparación tradicional, que incluya arroz, pollo y vegetales básicos de cocción, un (1) pan y un (1) jugo en presentación individual. El suministro deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, inocuidad e higiene	Unidad	1200

	alimentaria, así como el adecuado empaque para transporte y entrega, asegurando la conservación del producto hasta su consumo. La entrega se realizará conforme a las rutas establecidas por la entidad.		
2	Suministro de refrigerio tipo dulce para niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistente en un (1) vaso de helado en presentación individual, con peso aproximado de 45 g (o superior), acompañado de galletas tipo wafer sabor vainilla en presentación individual. El producto deberá ser apto para consumo infantil y cumplir con condiciones de calidad, inocuidad, higiene y adecuada cadena de frío, garantizando su conservación hasta el momento de entrega y consumo.	Unidad	1200
3	Suministro de kits de dulces destinados a niños y niñas participantes en cada jornada de la Semana de la Niñez, consistentes en la entrega de una (1) bolsa individual por participante, como estrategia de incentivo, participación y bienestar. Cada bolsa deberá contener como mínimo: una (1) goma masticable, un (1) paquete individual de galletas, un (1) paquete de papas fritas, un (1) confite y un (1) bombón tipo paleta. Todos los productos deberán ser de presentación individual comercial, no a granel. Cada bolsa deberá ser de material plástico transparente o de presentación comercial, nueva, limpia y resistente, apta para el empaque de alimentos, garantizando condiciones de higiene, conservación y adecuada presentación del contenido. No se permitirá el uso de bolsas reutilizadas, deterioradas o de color negro opaco. El contratista deberá garantizar que los productos sean aptos para consumo infantil, se encuentren en buen estado, con fechas de vencimiento vigentes y cumplan con condiciones de calidad, inocuidad e higiene.	Bolsa individual	1200
4	Suministro de desayunos tipo fiambre (desayuno empacado individual) para el personal de apoyo	Unidad	100

	logístico, recreativo y organizador de las actividades en el marco de la Semana de la Niñez, garantizando condiciones adecuadas de calidad, empaque e higiene. Cada desayuno deberá entregarse de forma individual y contener como mínimo una porción de los siguientes alimentos: • Arroz • Carne • Chorizo • Huevo • Tajada de plátano • Arepa • Bebida (jugo en presentación individual) El desayuno deberá presentarse adecuadamente empacado en material apto para el contacto con alimentos, que garantice condiciones de higiene, frescura, conservación y adecuada presentación. Se podrá utilizar hoja de bijao u otro material similar apto para alimentos, siempre que cumpla con dichas condiciones.		
5	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para el personal de apoyo, recreativo y organizador de las actividades de la Semana de la Niñez. El servicio comprende la operación integral de todas las rutas definidas por la entidad, incluyendo el traslado de ida y regreso del personal de apoyo en cada jornada programada. El servicio se prestará mediante las siguientes rutas: • Ruta 1: Montarrón – Guayabal de Peña • Ruta 2: Santa Águeda – Maderal – El Agrio – Loma de Sauce • Ruta 3: Nueva Llanada – Jeriguá – San Miguel • Ruta 4: Bellavista – Renegado Valle • Ruta 5: Los Llanos – San Pablo – Las Faldas – Páramo • Ruta 6: Faldas del Café – Llano del Pueblo	Servicio	1

	• Ruta 7: Popal – Las Lomas – El Aura – La Guadua – El Caliche – La Bastilla – Lomitas – Llañón • Ruta 8: Chamizo – Guayabal – Toldas El servicio deberá asegurar el traslado y retorno del personal en cada jornada, conforme a la programación definida por la entidad contratante. Las rutas se ejecutarán mediante recorridos con paradas sucesivas en los puntos definidos, en el orden establecido, permitiendo el ascenso y descenso del personal en cada vereda.		
6	Suministro de insumos para el desarrollo de actividades recreativas en el marco de la Semana de la Niñez, destinados a la ejecución de actividades lúdicas, artísticas, deportivas y de integración en cada una de las rutas programadas. Los insumos deberán ser aptos para uso infantil y garantizar condiciones adecuadas de calidad, seguridad e higiene, permitiendo el desarrollo de actividades como pintura, pintacaritas, juegos tradicionales y dinámicas recreativas. Como mínimo, se deberán suministrar los siguientes elementos: **Material artístico y lúdico:** • Pinturas para maquillaje artístico (pintacaritas), presentación de 12 colores – 8 paquetes • Set de 6 pinceles planos de cerda – 5 paquetes • Vinilos de colores tipo témpera (presentación x6) – 8 paquetes • Plastilina en barra x 12 unidades (200 g) – 5 paquetes **Material recreativo:** • Vasos plásticos tipo prisma de 5 onzas (paquete x 50 unidades) – 3 paquetes	Suministro de insumos	Según listado detallado anterior

	• Pelotas de ping pong en colores surtidos (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes • Cucharas plásticas grandes No. 6 (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes • Costales para actividades recreativas – 20 unidades **Material deportivo:** • Balones de fútbol No. 5 – 8 unidades Estos materiales serán utilizados en el desarrollo de bases recreativas, juegos tradicionales, actividades de pintura, pintacaritas y dinámicas de integración, promoviendo la participación activa de niños y niñas en cada jornada.		
7	Servicio de decoración de espacios en la zona urbana y veredas donde se desarrollarán las actividades de la Semana de la Niñez, con temática alusiva al Día de la Niñez. El servicio incluye el suministro e instalación de carteleras alusivas al Día de la Niñez, así como la ambientación con globos decorativos en los puntos de atención definidos por la entidad. La decoración se realizará en los puntos de atención y conforme a la programación establecida para el desarrollo de la Semana de la Niñez, garantizando en cada uno de ellos la instalación de una cartelera y la ambientación con globos decorativos. El servicio corresponde a una única contratación de decoración que incluye todas las intervenciones definidas durante la ejecución. Los materiales deberán ser seguros, resistentes y aptos para uso en espacios públicos.	Servicio	1
8	Servicio de apoyo logístico integral para el desarrollo de las actividades de la Semana de la Niñez, en la zona urbana y veredas del	Servicio	1

	municipio, conforme a los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio comprende el apoyo integral en la coordinación, verificación y supervisión operativa de la ejecución de las actividades, incluyendo la entrega y distribución de alimentos, refrigerios e insumos en cada uno de los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio será prestado por una (1) persona de apoyo logístico, quien tendrá a su cargo la verificación de la correcta entrega de los suministros, el acompañamiento en la distribución de los mismos y el apoyo operativo durante el desarrollo de las actividades recreativas en cada jornada programada. El contratista deberá garantizar que esta persona apoye la logística general del evento, incluyendo el montaje y desmontaje de los espacios utilizados, así como la verificación del cumplimiento de las actividades programadas en cada punto de atención. El servicio corresponde a una única contratación de apoyo logístico, que cubre todas las actividades y puntos de atención definidos por la entidad durante la ejecución del contrato.		

NOTA ACLARATORIA: Para la ejecución del servicio de transporte, cada ruta realizará paradas sucesivas en los puntos definidos, permitiendo el ascenso y descenso del personal de apoyo en cada vereda.

El vehículo asignado a cada ruta deberá iniciar su recorrido en el primer punto y continuar de manera progresiva hasta el último punto, garantizando el traslado de ida y regreso del personal de apoyo conforme a la programación definida por la entidad.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio de transporte se realizará durante la última semana del mes de abril, conforme a la programación operativa establecida por la entidad contratante.

La entidad definirá el cronograma de ejecución de las rutas, indicando los días, horarios y veredas correspondientes, de acuerdo con las necesidades logísticas del desarrollo de las actividades de la Semana de la Niñez.

El contratista deberá ajustarse a dicha programación sin que esto implique modificación del objeto contractual, teniendo en cuenta que las rutas, veredas y condiciones del servicio se encuentran previamente definidas.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones:
El Municipio se obliga a:

1) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual,
2) Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida,
3) A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista
4) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades definidas en el contrato.

El Contratista: Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo establecido en el objeto y su alcance:
1) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
2) Mantener comunicación con el Municipio, a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.
3) Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social.
4) Presentar al interventor del contrato un informe detallado de las labores realizadas durante la vigencia del contrato.

SEXTA VALOR Y FORMA DE PAGO: El secretario general y de Gobierno quien hará las veces de supervisor de la contratación a que se llegue, estimó como Presupuesto Oficial, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES ($49.000.000)** y su forma de pago será cancelado en un único pago, una vez ejecutado el objeto contractual en su totalidad, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Al momento de efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá acreditar la cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos

profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero: si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será hasta el 15 de mayo de la vigencia 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los amparos y requisitos de perfeccionamiento surtido para el efecto en los términos de ley. No obstante, estas podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo, o por las causales establecidas en la Ley.

OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, El Municipio podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio.

NOVENA. MULTAS: En los eventos que El Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas.

DÉCIMA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del Contratista.

UNDÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración ésta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades.

DUODÉCIMA. IMPUTACIÓN DEL GASTO: Los pagos que deba efectuar el Municipio debido al presente contrato se harán con cargo al rubro **2.3.2.02.02.009** denominado **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**, según Certificado de disponibilidad

No. 00229 del 17 de abril 2026 y Registro Presupuestal No. 00328 del 24 de abril 2026, emitida por la Secretaría de Hacienda.

DÉCIMA TERCERA. REPERCUSIONES LABORALES: El Contratista se obliga a ejecutar y a responder por el Contrato, en consecuencia, El Municipio no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA: En los términos del Artículo 2.2.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno.

Por su parte, la ley 1150/2007 en el artículo 7º prescribe:

ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.
(…)

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

No obstante, para la ejecución del contrato y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir las siguientes garantías:

a) Calidad del bien suministrado: En cuantía del 20% del valor total del contrato, su vigencia será la del contrato y cuatro (04) meses más.
b) cumplimiento: En cuantía del 20% del valor total del contrato, su vigencia será la del contrato y cuatro (04) meses más.
c) Responsabilidad Civil extracontractual: Con base en las determinaciones de la ley 1082 de 2015, se establece la cuantía de este amparo en la suma de (200 SMLMV) por el término de ejecución del contrato y 90 días más.

El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato. Así mismo, deberá acreditar el pago de las mismas mediante el respectivo comprobante expedido por la

aseguradora o, en su defecto, aportar certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que la póliza se encuentra vigente y que no será revocada ni cancelada por falta de pago de la prima.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: El Municipio se encargará de realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato a través de la **secretaria general y de gobierno**, o por quien designe el señor alcalde, quien se entiende nombrado para tal efecto con el simple hecho de dar conocer este contrato.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del Municipio de Peque. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra el Municipio de Peque.

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019/2012.

DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS. Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Carta de presentación de la propuesta: si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por la representante designada – diligenciar formato No 1, Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra., Autorización de la Junta o Asamblea de Socios- Si aplica para este caso en particular., Certificado sobre su existencia y representación legal: El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto de la contratación. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días-Certificado de Cámara y Comercio, Certificado de Registro Mercantil Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación- Certificado de Cámara y Comercio, Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales- RUT debidamente clasificado en según - UNSPSC versión 4., deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes, Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad- Diligenciar y firmar Formato No. 2, Certificado de Responsabilidad Fiscal- Del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar

la página www.contraloriagen.gov.co, Certificado de Antecedentes Disciplinarios-Certificado con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co, Certificado de no sanciones o incumplimiento-Diligenciar y Firmar Formato No.3, Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades-Diligenciar y Firmar Formato No. 4, Certificados antecedentes judiciales, Certificado de la Policía Nacional de Colombia, http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/, con excepción de las sociedades anónimas abiertas que presentarán manifestación escrita y expresa por parte del representante legal, Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801 de 2016 - Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC, Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos)- Página https://www.redam.gov.co/, Cédula de Ciudadanía- Fotocopia del proponente o del Representante Legal,

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondiente.
VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de Peque, Antioquia.

ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde 2024 2027

LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO
CC: 32.143.640
Contratista